JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
GOBIERNO DE PUERTO RICO

EDGAR SUAREZ ORTIZ **Querellante** vs SUNRUN INC. **Querelladas**	**Caso Núm.:** NEPR-QR-2026-0097 **Asunto:** Falta de Cumplimiento en el apoyo a el sistema de placas solares

CITACIÓN

A: SUNRUN INC.
(nombre de la persona citada)

POR LA PRESENTE se le notifica que se ha presentado un recurso en su contra en el Negociado de Energía de Puerto Rico. Se le apercibe que debe contestar las alegaciones formuladas en el recurso que se acompaña en o antes del término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de esta notificación. De no presentar oportunamente la contestación, el Negociado de Energía podrá anotarle la rebeldía y conceder el remedio solicitado en el recurso.

JAQUELINE COLÓN LEBRÓN, EDGAR SUAREZ ORTIZ
(nombre del (de la) abogado(a) del promovente,
o de la parte, si no tiene representación legal)

(número ante el Tribunal Supremo, si es abogado(a))

URBANIZACIÓN BELINDA CALLE 5 B 9 ARROYO
P.R. 00714
(dirección)

787-403-7314, 787-403-7075
(número de teléfono; número de fax)

Edgar.suarez3295@gmail.com
(correo electrónico)

Expedido bajo mi firma y sello del Negociado de Energía de Puerto Rico, hoy8 de Abril de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

Firma

